

DECRETO: En la ciudad de Cartagena.

Visto el expediente de Convocatoria de pruebas selectivas en el marco del proceso de Consolidación de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 20 de abril de 2018, en relación a 151 plazas existentes en la plantilla municipal, afectadas por los puestos de trabajo que forman parte de las necesidades permanentes de los servicios que presta este Ayuntamiento, correspondiente a la Fase I del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cartagena publicado en el BORM el día 13 de junio de 2018.

Considerando el Plan de Ordenación de Recursos Humanos referenciado, el cual contempla un Plan de Estabilidad de Empleo, y con el fin de ofrecer unos servicios de calidad, favoreciendo un marco adecuado para garantizar la estabilidad laboral de un número importante de personal interino/indefinido no fijo; que la ejecución del mencionado proceso de consolidación no supondrá incremento del coste económico, ni aumento de plantilla, sino estabilización laboral del personal que ya estaba cubriendo plazas dotadas presupuestariamente.

Vistas la Bases Generales que han de regir los procesos selectivos en el marco de Consolidación de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Cartagena (BORM 05/07/18) así como lo dispuesto en la publicación de las bases específicas de las plazas referenciadas publicadas en la oferta de empleo público de 2018, en el marco del proceso mencionado (BORM 13/12/2018), para la provisión en propiedad de 151 plazas del personal vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Visto asimismo la Base Sexta de la convocatoria objeto de la presente, la Resolución de fecha 17 de septiembre de 2019, del Tribunal Calificador constituido al efecto para la provisión mediante Concurso-Oposición de una plaza de PROGRAMADOR DE SEGUNDA, que contiene la propuesta del candidato que ha superado el referido proceso selectivo, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala, Técnico Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, conforme a lo establecido en el artículo 76 del *Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*.

Vista la documentación presentada por el mencionado aspirante y acreditada la posesión de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

De acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 127 de la Ley 7/85, *Reguladora de las Bases del Régimen Local*, así como lo dispuesto en Decreto de Alcaldía de Creación de Áreas de Gobierno de 19 de junio de 2019 (corrección de errores de 4 y 11 de julio de 2019) y Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 5 de julio de 2019, por el presente **RESUELVO:**

Proceder al nombramiento como funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, en la plaza de PROGRAMADOR DE SEGUNDA, a:

1 D. JOSÉ ARTURO AGUADO SORIA.

Los efectos económicos-administrativos de la presente Resolución lo serán desde el día doce de diciembre de dos mil diecinueve.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de UN MES, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, correspondiente en el plazo de DOS MESES desde la notificación de la presente.

Trasládese al Libro de Resoluciones correspondiente, así como a los interesados y servicios municipales afectados. Dado el lugar y fecha por D^a. Esperanza Nieto Martínez, Concejala de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR GENERAL EMPLEO PUBLICO E INTERIOR: JOSE SERRANO SEGURA - 10/12/2019 11:48:42
- (FIRMA) CONCEJAL TITULAR DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 10/12/2019 14:10:48
- (FEDATARIO) SELLO DE ORGANO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL - 10/12/2019 14:10:54

